

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS, RADIALES, TELEVISIVOS Y DIGITALES PARA SEDAPAR S.A.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado tiene como finalidad brindar soporte técnico al Departamento de Imagen Institucional de SEDAPAR S.A., mediante el monitoreo sistemático y permanente de la información difundida en medios de comunicación, a fin de contar con información oportuna y consolidada que permita fortalecer el análisis interno, la toma de decisiones y la gestión de la comunicación institucional

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio especializado de monitoreo de medios de comunicación que permita identificar, recopilar, organizar y remitir de manera diaria y periódica las noticias relacionadas con SEDAPAR S.A., difundidas en medios escritos, radiales, televisivos y digitales.

### 4. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

8017180100389090: SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION

### 5. ACTIVIDAD DEL POI

Código: AOI050012900098 Gestión de Imagen Institucional

### 6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Monitoreo diario de noticias relacionadas con SEDAPAR S.A. en medios de comunicación locales, regionales y nacionales.
- Monitoreo de medios escritos, digitales, radiales y televisivos.
- Identificación de noticias con mención directa o indirecta a SEDAPAR S.A.
- Envío de reporte diario de clipping en formato digital.
- Clasificación básica de las noticias por tipo de medio y fecha de publicación.
- Inclusión de enlaces, capturas o archivos digitales de respaldo de cada publicación.
- Entregables:

De manera mensual, el contratista deberá presentar un Informe Consolidado, que contenga la totalidad de las noticias recopiladas durante el periodo, debidamente ordenadas y sistematizadas por fecha, tipo de medio y temática, incluyendo los respaldos documentales correspondientes. El Informe mensual Consolidado constituirá el entregable principal para la conformidad del servicio y para la tramitación del pago correspondiente

## 7. MODALIDAD DE PAGO

Se rige por el sistema de suma alzada

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de once (11) meses, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

## 9. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación de forma mensual. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SEDAPAR S.A. deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Dpto. de Imagen Institucional, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura de pago.
- Informe del servicio con lo solicitado en cada entregable y de acuerdo con lo solicitado en el avance del servicio

Dicha documentación se debe presentar en nuestra Mesa de Partes presencial, sito en Av.Virgen del Pilar 1701, Arequipa.

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Ficha RUC activa y habida.
- Experiencia mínima de un (01) año en servicios de monitoreo de medios, clipping o similares.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura del Departamento de Imagen Institucional, previa verificación del cumplimiento de los entregables establecidos. La conformidad se otorgará en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibido el reporte correspondiente.

## 12. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso

que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad

diaria =  $0.10 \times \text{m o n t o}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

a) b) c) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$

Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

P a r a consultorías de obras:

a) b) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 13. CLÁUSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos

### 14. GARANTÍAS

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento

### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas

técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará estrictamente la confidencialidad respecto a la información a la que acceda para la realización de su servicio, la cual es propiedad de SEDAPAR S.A. Queda prohibida la utilización de la información y/o avisos entregados por SEDAPAR S.A para un fin distinto al contratado.

#### 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo II Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

#### 19. GESTIÓN DE RIESGOS

Este servicio no genera riesgos mayores para la empresa.